

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

294**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 750 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Mariela Vila Villazán, contra la empresa “Grupo Pérez Losada A. Castilla, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Mariela Vila Villazán, contra la empresa “Grupo Pérez Losada A. Castilla, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial en materia de reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la empresa “Grupo Pérez Losada A. Castilla, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Mariela Vila Villazán la cantidad de 3.159,77 euros más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Pérez Losada A. Castilla, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.493/11)